

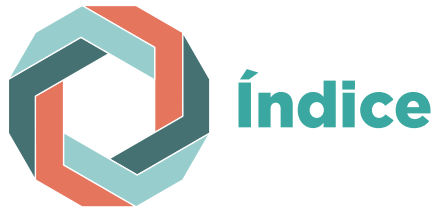


OLEO

OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Informe anual de 2022





Bienvenida y año en revisión

Carta del Director.....	3
Cifras de 2022	4
Acerca de la OLEO	5

Supervisión de las investigaciones de la Oficina del Alguacil sobre las quejas por mala conducta.....

Cartografía de las quejas	8
Quejas recibidas por la OLEO	9
Clasificaciones de admisión de quejas	10
Tipos de denuncias.....	13
Patrones de las quejas en contra de empleados jurados.....	15
Monitoreo de las investigaciones.....	16
Investigaciones certificadas vs. no certificadas	17
Análisis de los hallazgos de las investigaciones	20
Recomendaciones de los hallazgos de la OLEO	23
Disciplina y apelación.....	26

Políticas y prácticas

Incidentes por el uso crítico de la fuerza.....

Participación de la comunidad

Con miras al futuro

Lista de tablas y figuras

Apéndice.....

Agradecimientos

PARA UNA MEJOR EXPERIENCIA DE LECTURA

El propósito de este informe es que se lea en una pantalla e incluye enlaces de navegación en la parte superior de cada página. Para una mejor experiencia, recomendamos utilizar un lector de PDF en lugar de un navegador web para navegar por el informe.

COMUNÍQUESE CON LA OLEO

☎ TELÉFONO: 206-263-8870

✉ CORREO ELECTRÓNICO: OLEO@kingcounty.gov

🌐 SITIO WEB: kingcounty.gov/OLEO

🐦 TWITTER: [@KingCountyOLEO](https://twitter.com/KingCountyOLEO)

Formatos alternativos disponibles.
Llame al 206-263-8870 o TTY: 711.



Carta del director

2022 fue un gran año para la Oficina de Supervisión del Cumplimiento de la Ley (Office of Law Enforcement Oversight, OLEO), y uno en que, confío consolidaré a la OLEO para lograr más éxitos. Seguimos perfeccionando nuestro enfoque, asegurando financiamiento para ampliar la oficina y presionando para que haya menos restricciones en el Acuerdo colectivo de trabajo. A nivel interno, fortalecimos nuestras políticas, mejoramos nuestros procedimientos y consolidamos nuestra cultura de trabajo positivo. Tengo el honor de dirigir esta oficina conformada por gente talentosa, dedicada, orientada a la justicia e imparcial.

ALGUNOS ASPECTOS SOBRESALIENTES DE ESTE AÑO:

- La OLEO revisó todas las quejas por mala conducta en contra de la Oficina del Alguacil del condado de King (Oficina del Alguacil), que provinieran de la Unidad de Investigaciones Internas o de la Oleo, para garantizar que se clasificaran de manera correcta.
- Las quejas provenientes de la misma Oficina del Alguacil disminuyeron casi a la mitad (44 %), en tanto que las quejas de los miembros de la comunidad se redujeron un 8 %.
- Solo el 5 % de la fuerza laboral jurada de la Oficina del Alguacil representó aproximadamente el 40 % de las investigaciones de denuncias en contra de miembros jurados; más del 70 % de los miembros jurados no recibieron denuncias por mala conducta en 2022.
- El porcentaje de investigaciones de quejas que la OLEO se negó a certificar aumentó, más del doble, de un 6 % en 2021 al 13 % en 2022.
- Entre las denuncias más comunes de investigaciones de quejas por mala conducta cerradas en 2022, un hallazgo sustentado resultó en una acción correctiva (disciplinaria, reprensión verbal, orientación correctiva o capacitación) el 100 % de las veces, excepto cuando el empleado de la Oficina del Alguacil renunció, se jubiló o murió antes de que la acción disciplinaria pudiera aplicarse, lo que sucedió en ocho denuncias de un total de 38 sustentadas.
- Sesenta denuncias de fuerza excesiva se cerraron en 2022, ninguna fue sustentada, y se determinó que la mitad estaban justificadas y el 40 % fueron infundadas.
- El código postal 98168 (dentro del Recinto 4 de la Oficina del Alguacil) tuvo el mayor número de denuncias.

Este año, también tenemos el placer de presentar la nueva función accesible al público de la cartografía de las denuncias de quejas que permite a los usuarios filtrar los resultados por denuncia, disposición y jurisdicción, entre otros aspectos. Consideramos que esto hace que nuestros datos sean más accesibles y los actualizaremos con frecuencia.

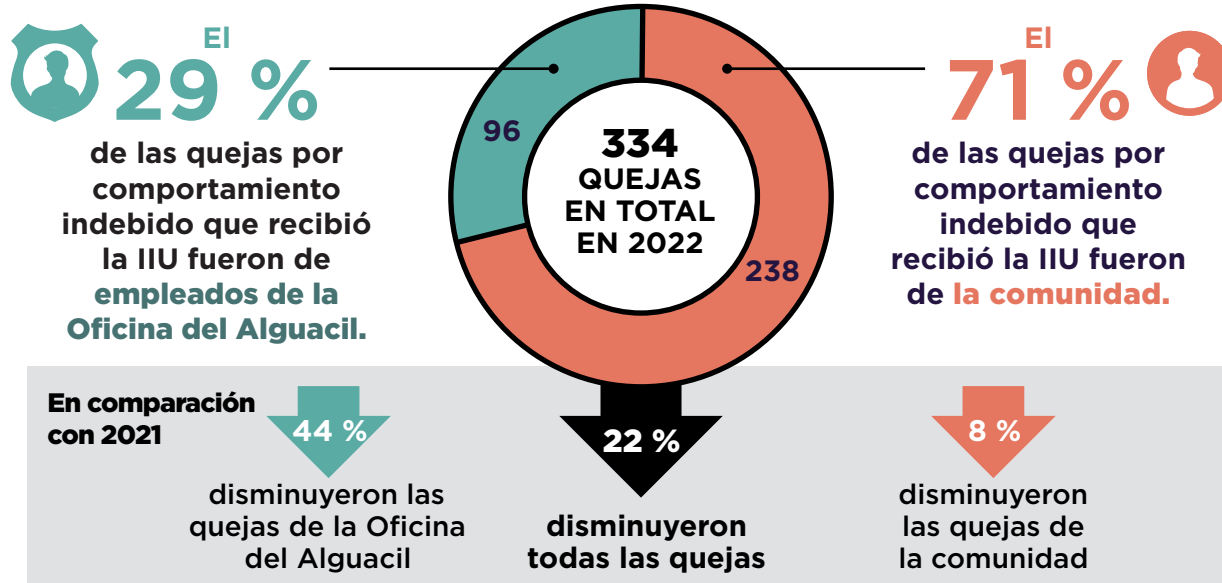
Espero que este informe les resulte útil para explicar algunas tendencias y hallazgos sobre las quejas por mala conducta y sobre nuestro trabajo durante el año pasado. El objetivo de estas presentaciones no es solo brindar respuestas, también pretenden plantear preguntas sobre cómo podemos mejorar como condado, ya sea en el campo del cumplimiento de la ley o fuera de él.



Tamer Y. Abouzeid,
Director

CIFRAS DE 2022

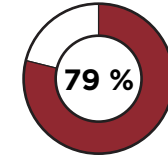
En 2022, las quejas por comportamiento indebido que recibió la Unidad Interna de Investigaciones (Internal Investigation Unit, IIU) disminuyeron en todas las categorías.



De las quejas que se clasificaron como consultas, 364 denuncias eran de la comunidad



Disminuyeron de 393 en 2021



El 79% de la reducción de las quejas se debe a la reducción en el número de quejas internas

CLASIFICACIONES



La OLEO revisó el 100% de las clasificaciones de todas las quejas

E hizo comentarios en el 96% de ellas

CERTIFICACIONES

Investigaciones de quejas:



15 que la OLEO se negó a certificar

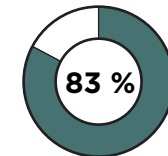
↑ Un aumento de las 6 declinaciones en 2021

HALLAZGOS

La OLEO escribió los hallazgos de las



investigaciones de quejas



El 83% (277/334) de las quejas fueron sobre empleados que prestaron juramento

ACERCA DE LA OLEO

NUESTRA MISIÓN

La OLEO se dedica a mejorar la vida de los residentes del condado de King a través de la supervisión independiente de la Oficina del Alguacil. Nuestra intención es promover estándares policiales impulsados por la comunidad y centrados en la equidad a través de revisiones objetivas, investigaciones independientes y recomendaciones de políticas basadas en evidencias.

NUESTRA VISIÓN

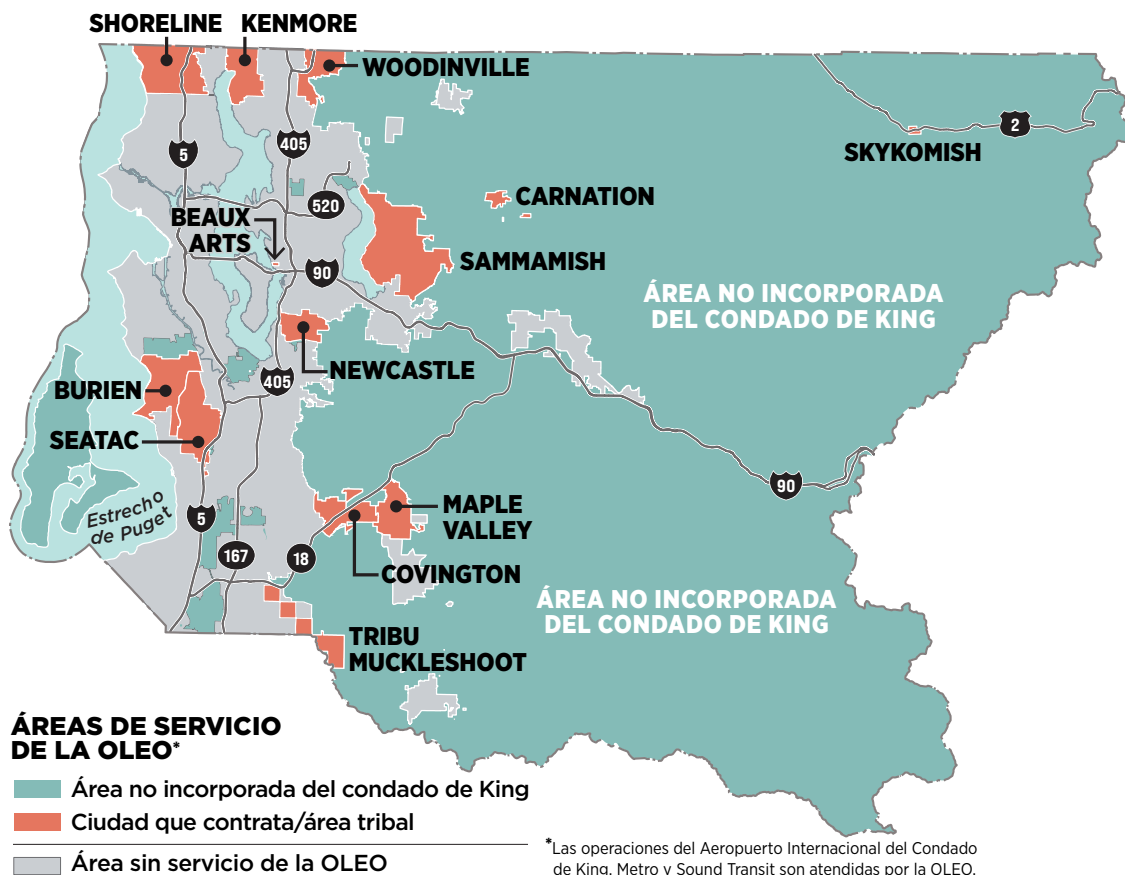
Imaginamos un condado de King donde todos los residentes estén seguros y donde nadie tenga contacto innecesario con el sistema legal penal.

NUESTRO EQUIPO

Tamer Abouzeid, *Director*
 Liz Dop, *Administradora de la Oficina y Proyectos Especiales*
 Lea Hunter, *Analista de Políticas*
 Shelby Iwatani, *Gerente de Participación de la Comunidad*
 Katy Kirschner, *Analista Principal de Políticas*
 Megan Kraft, *Analista de Políticas*
 Andrew Repanich, *Supervisor de Investigaciones*
 Adrienne Wat, *Subdirectora*
 Sophie Ziliak, *Administradora de Proyectos*

NUESTRAS COMUNIDADES

La OLEO presta servicios a los residentes del condado de King que son atendidos por la Oficina del Alguacil, incluso en el condado de King no incorporado, 12 ciudades que tienen contrato con la Oficina del Alguacil para la prestación de servicios policiales, la tribu india Muckleshoot, el aeropuerto internacional del condado de King, Metro Transit del condado de King y Sound Transit.



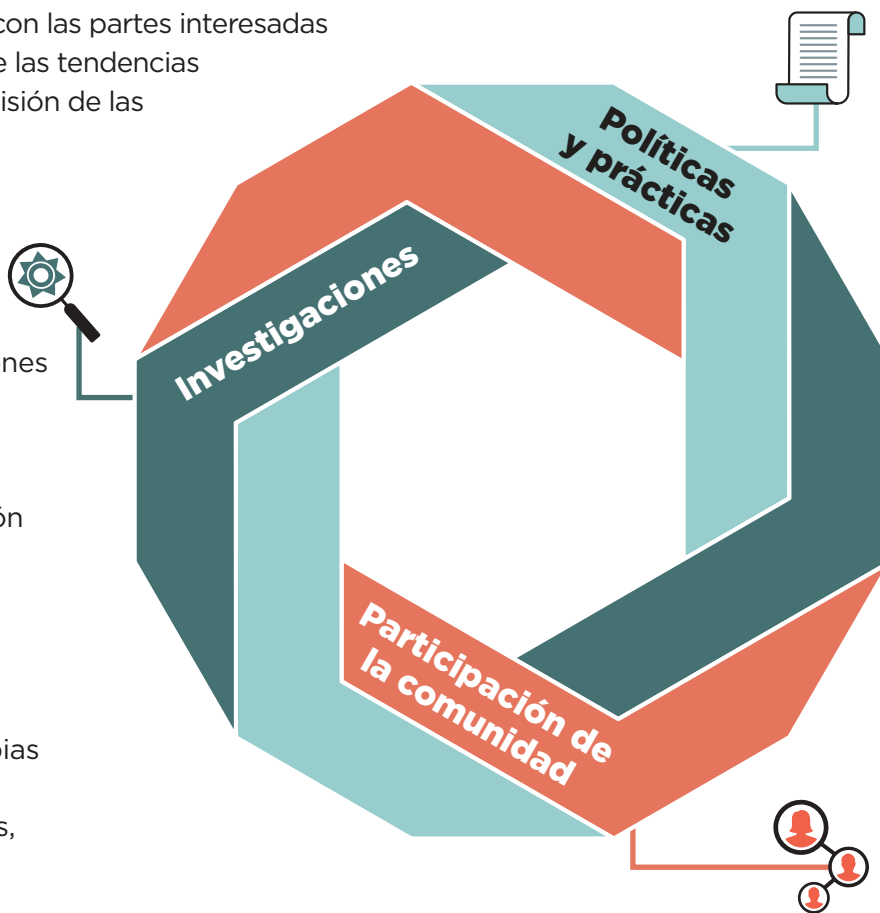
ACERCA DE LA OLEO *continuación*

NUESTRO TRABAJO

El trabajo de la OLEO abarca investigaciones, políticas y prácticas, y participación de la comunidad. Al momento de revisar o realizar investigaciones, la OLEO asume el compromiso de mantener la objetividad y enfocarse en la evidencia. En materia de políticas y prácticas, nuestro deber es recomendar las mejores políticas que promuevan la equidad y reduzcan los perjuicios de la vigilancia policial en nuestras comunidades. Nos enteramos de estos perjuicios, y las prioridades en las que nos debemos enfocar, a través del trabajo conjunto con las partes interesadas de la comunidad, el análisis de las tendencias en las investigaciones, y la revisión de las investigaciones externas.

Investigaciones

La OLEO monitorea, revisa y emite recomendaciones sobre las investigaciones de quejas por mala conducta por parte de la Oficina del Alguacil, desde la clasificación hasta los hallazgos de si la conducta de los empleados violó la política, y determina si se cumplen los estándares estrictos. La OLEO también puede llevar a cabo sus propias investigaciones, incluidas las malas conductas individuales, el uso de la fuerza o de los sistemas y prácticas.



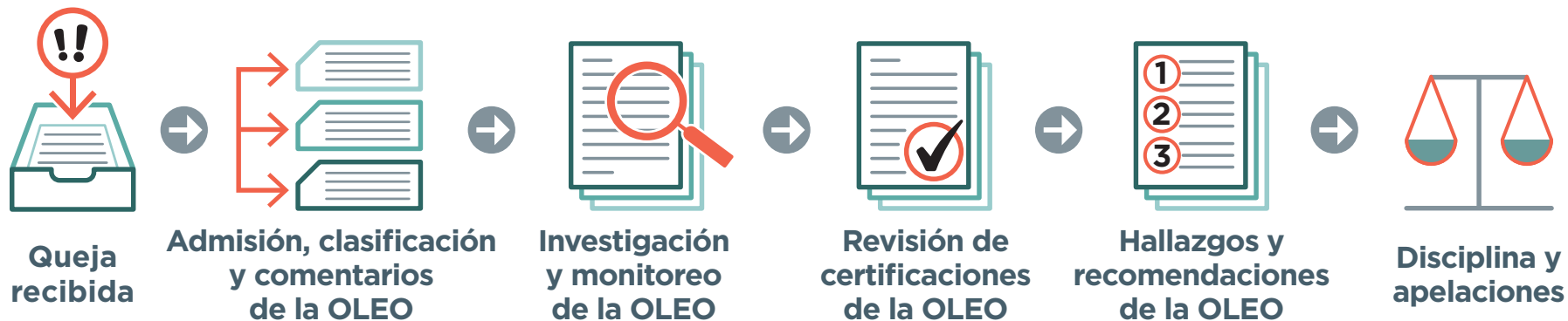
Políticas y prácticas

Nuestra labor normativa implica la revisión de posibles cambios de políticas por parte de la Oficina del Alguacil, así como la propuesta de nuestros propios cambios basados en una investigación y un análisis exhaustivos. También trabajamos en las leyes locales y estatales.

Participación de la comunidad

Las comunidades atendidas por la Oficina del Alguacil juegan un papel invaluable en el trabajo de supervisión de las fuerzas del cumplimiento de la ley del condado de King. La OLEO tiene como objetivo involucrar de manera significativa a estas diversas partes interesadas y comunidades para que participen en las decisiones que los afectan e informen nuestras prioridades de supervisión.

Supervisión de las investigaciones de la Oficina del Alguacil sobre las quejas por mala conducta



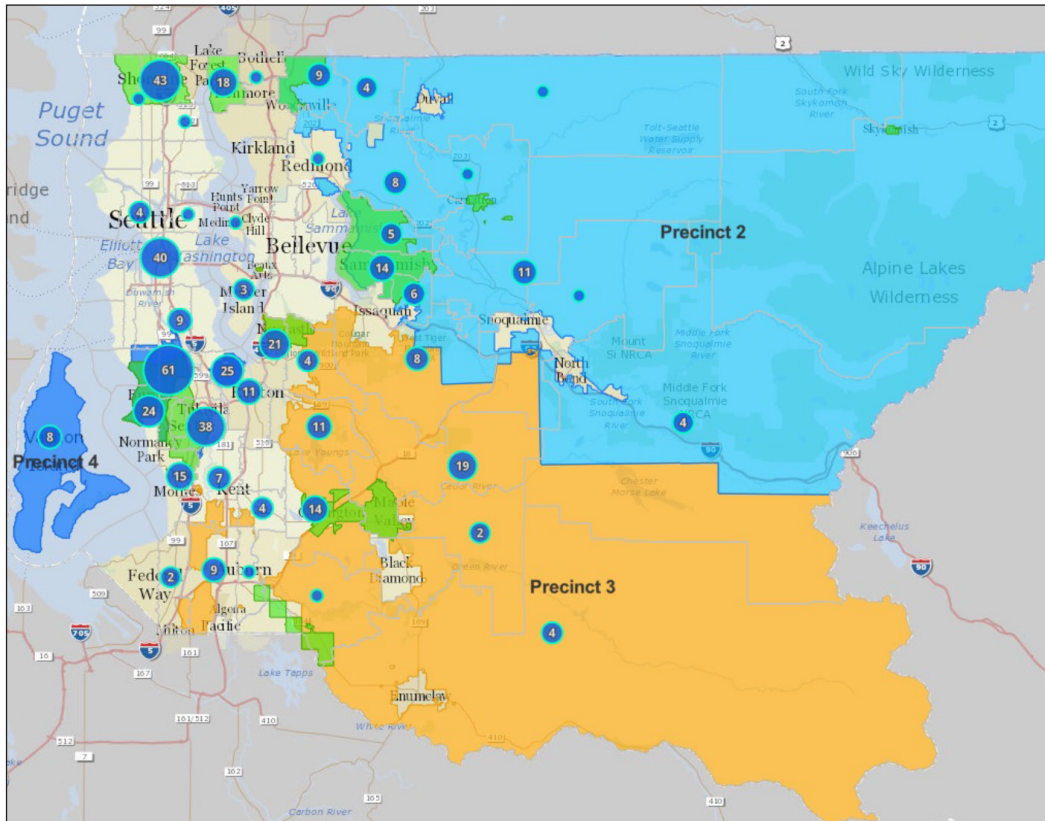
La Unidad de Investigaciones Internas (IIU) tiene 180 días para completar la investigación de una queja por mala conducta. Esto podría resultar en que una queja informada en un año se cierre al año siguiente. El análisis de datos de este informe se centra en las medidas adoptadas en 2022 durante el proceso de queja. Para las clasificaciones de quejas y denuncias, analizamos las investigaciones abiertas en 2022. Para la calidad de las investigaciones o el resultado de las investigaciones de quejas, como la resolución o la disciplina, analizamos las investigaciones cerradas en 2022.

Los informes anuales de la OLEO son requeridos por el Código del Condado de King 2.75.040.(H). Los informes anuales incluyen información cualitativa y cuantitativa que demuestra cómo la OLEO cumple su propósito, sus deberes y sus responsabilidades. Los datos se recopilan de la base de datos de la Oficina del Alguacil, IAPro. Esta refleja datos precisos y completos en el momento del corte de la recopilación de datos. (Para obtener más información, consulte el [Apéndice: Notas sobre los datos](#)).

CARTOGRAFÍA DE LAS QUEJAS DE 2022

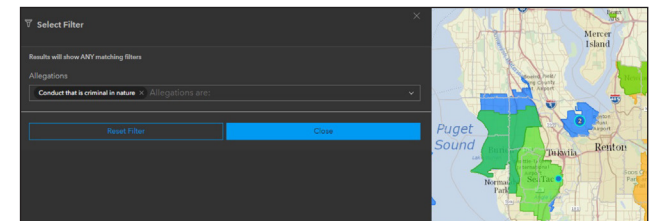
En un esfuerzo por aumentar la accesibilidad a nuestros datos, la OLEO colaboró con el [Sistema de Información Geográfica](#) del condado de King para desarrollar una representación geoespacial de las denuncias de quejas por mala conducta cerradas en el año 2022. La experiencia interactiva total está disponible [aquí](#).

Excepto algunas excepciones que se explican en el mapa, esta imagen presenta el cúmulo de las denuncias de quejas por mala conducta cerradas por la Oficina del Alguacil, cartografiadas por código postal.

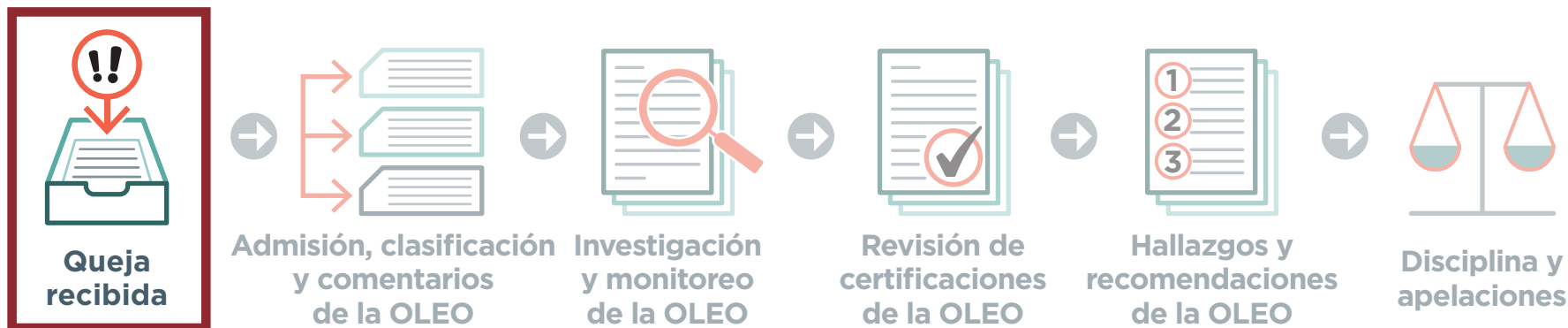


Complaint Allegations for 98065	
Case #IU	2021-458
Case Classification	Inquiry
Case Type	Resident
Allegations	Ridicule
Zip Code of Occurrence	98065
King County Council District	3
Disposition	Non-Sustained
Discipline	N/A
Other Discipline	N/A
OLEO Certification	Certify

En el mapa también estarán disponibles los detalles de cada denuncia.



Los usuarios también pueden filtrar por tipo de denuncia, quejas (residentes) internas y externas, resoluciones, estado de certificación de la OLEO o del Consejo de Distrito del condado de King.



QUEJAS RECIBIDAS POR LA OLEO

Además de presentar las quejas directamente a la Oficina del Alguacil, la OLEO puede **recibir quejas** de cualquier parte reclamante, incluidos los miembros de la comunidad o los empleados de la Oficina del Alguacil. Las quejas recibidas por la OLEO se envían a la Oficina del Alguacil para una evaluación más exhaustiva, aunque la OLEO puede gestionar primero la admisión para colaborar con las quejas en este proceso. Tenga en cuenta que no todas las quejas resultan en investigaciones formales, especialmente si se determina que ni la Oficina del Alguacil ni la OLEO tienen jurisdicción sobre la queja. En esos casos, la OLEO envía las quejas a la agencia correspondiente.

En 2022, la OLEO fue consultada más de 200 veces y llevó a cabo la admisión o seguimiento de las quejas, según lo apropiado.

CLASIFICACIONES DE ADMISIÓN DE QUEJAS

Cuando la IIU recibe una queja, uno de los primeros pasos que toma es clasificarla, lo que determina si, y en qué medida, la Oficina del Alguacil tomará medidas sobre una denuncia por mala conducta.

Investigación

Las denuncias se consideran graves y, por lo tanto, requieren investigación completa, incluida una decisión para sustentarla o no. Entre los ejemplos, se incluyen denuncias sobre uso excesivo o innecesario de la fuerza en contra de una persona o por un comportamiento de naturaleza delictiva.

Asuntos no investigativos (NIM)

Denuncias que, incluso si son verdaderas, no violarían las políticas de la Oficina del Alguacil. La Oficina del Alguacil no toma ninguna medida en relación con esas denuncias. Entre los ejemplos, se encuentra un miembro de la comunidad que admite que iba a exceso de velocidad, que objeta haber sido detenido por una violación de tráfico, pero que no hace denuncia de mala conducta.

Registros de acción del supervisor (SAL)

Denuncias que se consideran menores y se remiten al supervisor del empleado para que las atienda. Entre los ejemplos, se encuentra la impuntualidad, incumplimiento relacionado con el uniforme y equipo o infracciones relacionadas con la apariencia personal.

En 2022, la Oficina del Alguacil clasificó 334 quejas como investigaciones, NIM o SAL. El setenta por ciento de todas las quejas se recibieron de miembros de la comunidad (quejas externas), y el resto se originó dentro de la Oficina del Alguacil (quejas internas). La IIU clasificó casi tres cuartos (74 %) de todas las quejas como investigaciones.

La figura a la derecha muestra que el total de las quejas disminuyó de manera drástica, en tanto que las quejas externas clasificadas como Investigaciones, aumentaron ligeramente. El 79 % de la disminución de las quejas se explica con la disminución de las quejas internas, que históricamente tienen más probabilidades de ser aprobadas.

La OLEO revisa y brinda información sobre las clasificaciones de la Oficina del Alguacil, lo que incluye verificar que las denuncias estén correctamente identificadas o proponer medidas adicionales que deben tomarse antes de determinar la clasificación. En 2022, la OLEO revisó el 100 % de las clasificaciones de quejas hechas por la Oficina del Alguacil. De ellas, 13 se revisaron solo sumariamente y el resto se revisó por completo; la OLEO estuvo de acuerdo con todas, excepto en cuatro de las clasificaciones revisadas por completo. El acuerdo en la clasificación puede suceder de inmediato o después de las conversaciones entre la OLEO y la IIU, o luego de pasos adicionales. Después de colaborar con la OLEO, la Oficina del Alguacil presentó un nuevo sistema de clasificación en 2023.

Figura 1: Desglose de clasificaciones para las quejas abiertas en 2022, en comparación con 2021

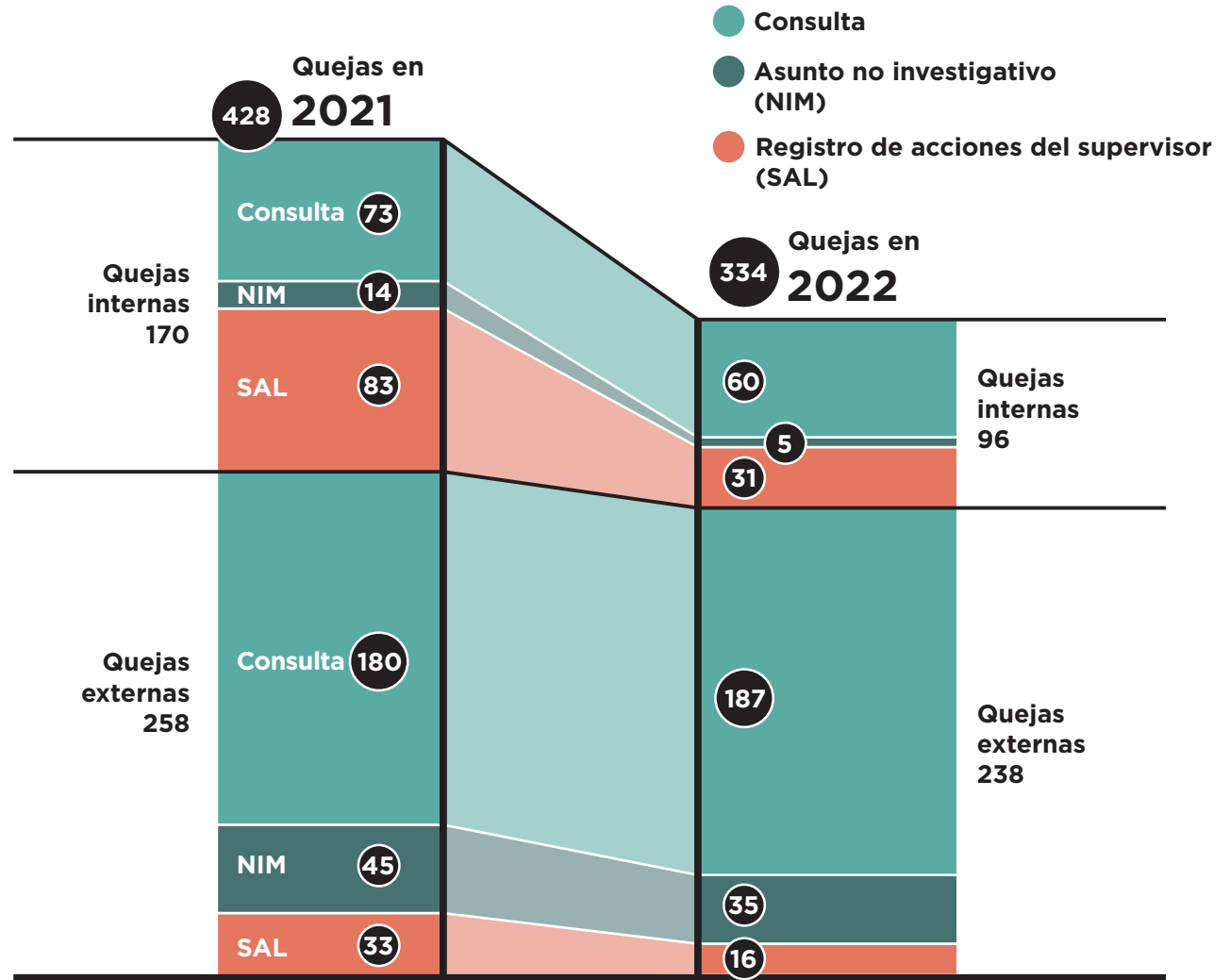


Tabla 1. Desacuerdos de la OLEO en las clasificaciones de 2022**NÚMERO DE CASO**

IIU2022-003	IIU2022-116	IIU2022-120	IIU2022-166
-------------	-------------	-------------	-------------

Los desacuerdos de la OLEO con la Oficina del Alguacil sobre las clasificaciones no constituyen un comentario sobre el empleado implicado en la mala conducta, sino que el querellante hizo denuncias que, de ser ciertas, podrían ser violaciones al Manual de los Órdenes Generales. En los desacuerdos sobre la clasificación entre la Oficina del Alguacil y la OLEO, la Oficina del Alguacil concluyó que las quejas podían cerrarse sin acciones o investigación adicionales porque no se alegó violación de la política.

Los cuatro desacuerdos tuvieron que ver con los siguientes problemas:

- Si una denuncia sobre un oficial que retuvo de manera intencional, y prolongada, a un hijo, separándolo del otro progenitor fue un asunto de orden puramente civil en el que el condado, por lo general, no se involucra y debe clasificarse como NIM. La OLEO consideró que la queja debió clasificarse como una investigación porque las denuncias plantearon dos posibles violaciones a las políticas por conducta que fue (1) de naturaleza criminal¹ e (2) impropia.
- Si una queja de descortesía puede basarse únicamente en la conducta, si no se usaron palabras groseras. La OLEO cree que es posible.
- Si una orden judicial autoriza un desalojo podría usarse para clasificar una queja como NIM. La OLEO no cree que sea posible. La evidencia de la orden judicial se usaría para que un comandante determine si sustentar las denuncias, y las actuaciones de la IIU para ingresar los hallazgos de las conclusiones, algo para lo que no están autorizados.
- Si una queja afirma que un oficial tuvo una actitud amenazante en el abordaje para resolver una disputa de custodia infantil y trató de imponer una orden civil sin la autoridad del tribunal podría clasificarse como NIM. La OLEO cree que no es posible y que la queja debería calificarse como SAL debido a las denuncias presentadas por dos violaciones de las políticas.

¹ Consulte el Capítulo 9A.40.060 del Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) (“La interferencia de custodia en primer grado es un delito de clase C”) y el Capítulo 9A.40.070 del RCW (“La primera condena de interferencia de custodia en segundo grado es un delito menor grave”).

TIPOS DE DENUNCIAS

Una queja puede incluir más de una denuncia; por lo tanto, la cantidad de denuncias generalmente excederá la cantidad de quejas.

Las 247 quejas clasificadas como Investigaciones contenían 459 denuncias por mala conducta. De las quejas clasificadas como investigaciones, 364 denuncias se originaron en la comunidad y 95, dentro de la Oficina del Alguacil. **El análisis posterior se centrará únicamente en las denuncias y quejas externas clasificadas como investigaciones.**² Consulte la Figura 2 en la siguiente página para tener un desglose detallado de las denuncias más comunes en 2022.

Algunas cifras que sobresalen con relación a las denuncias externas en Investigaciones en comparación con las cifras de 2021:



La política con base
en prejuicios bajó de
21 a 9



La fuerza excesiva
subió de
58 a 73



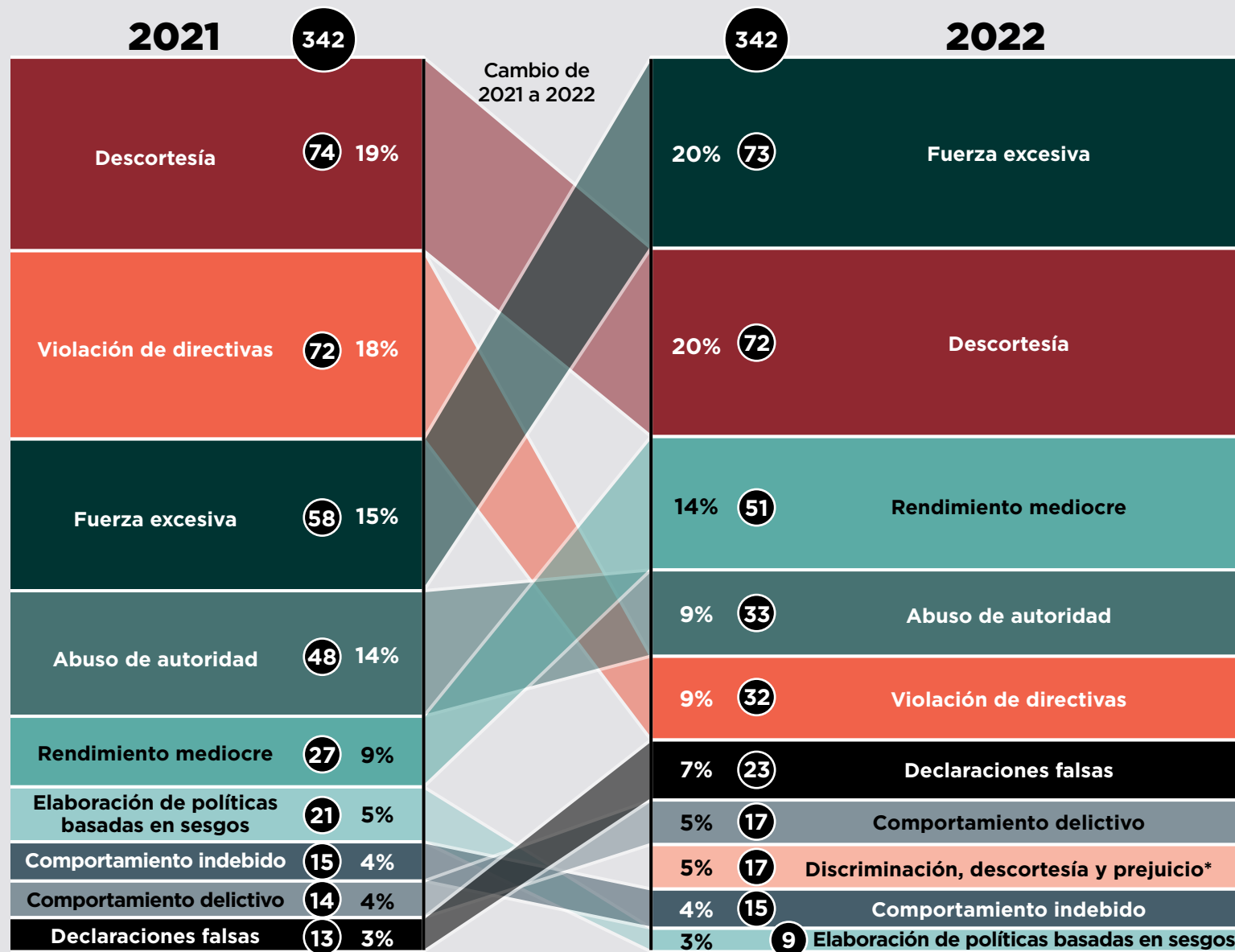
Las violaciones de
directivas bajaron de
72 a 32



El desempeño deficiente
casi se duplicó de
27 a 51

² De las tres clasificaciones, solamente las investigaciones se someten a una investigación completa, incluida la resolución y, si las denuncias se sustentan, la imposición de medidas disciplinarias.

Figura 2. Denuncias externas más comunes en investigaciones abiertas en 2022, en comparación con 2021



Nota: La suma de los porcentajes podría no coincidir debido al redondeo.

*Denuncia común adicional en 2022

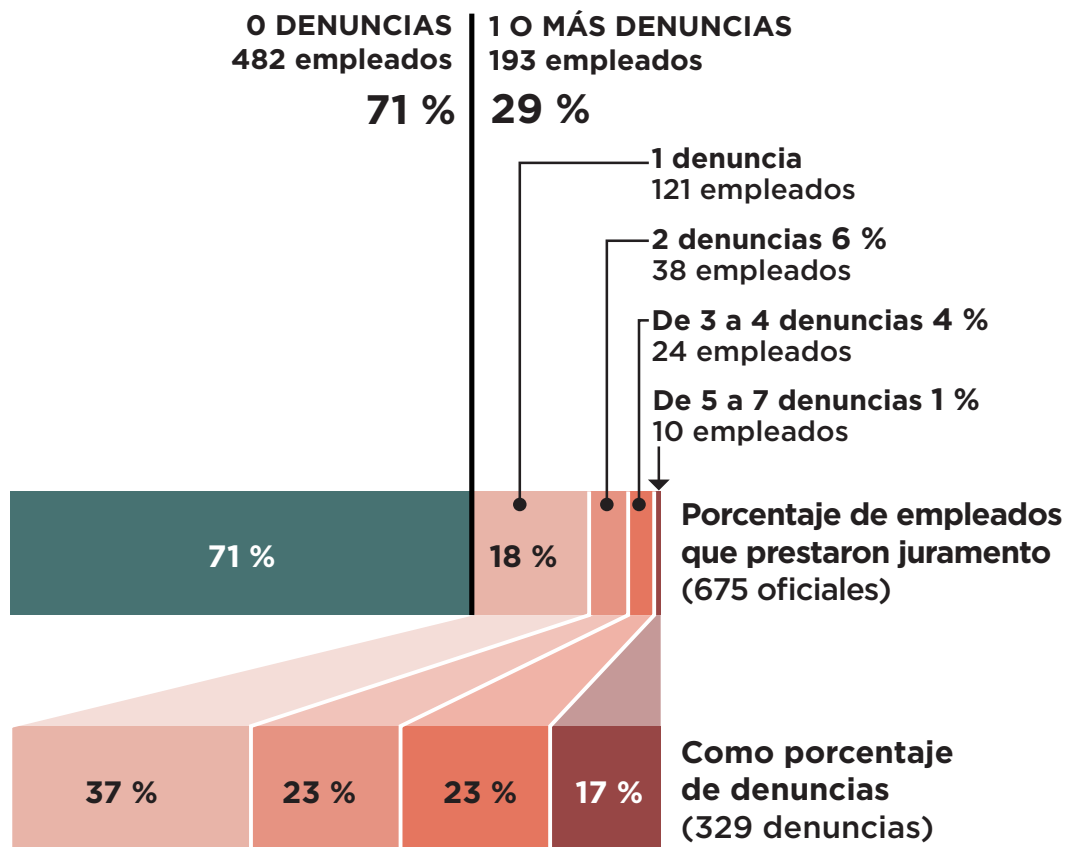
PATRONES DE LAS DENUNCIAS CONTRA EMPLEADOS JURADOS

En 2022, el 71 % de los empleados jurados³ de la Oficina del Alguacil no recibieron quejas de los miembros de la comunidad y el 29 % recibió una o más quejas.

- Los oficiales con tres denuncias o más representan aproximadamente el 5 % de la fuerza laboral jurada, pero aproximadamente el 40 % de todas las denuncias.
- Los oficiales con cinco o más denuncias representan menos del 2 % de la fuerza laboral jurada y más del 15 % de todas las denuncias.



Figura 3. Denuncias externas en investigaciones reportadas contra empleados jurados individuales en 2022



³ Empleados jurados se refiere a todo el personal comisionado, incluido el alguacil, el subalguacil y varios rangos de oficiales.

Nota: La suma de los porcentajes podría no coincidir debido al redondeo. Se excluyeron las investigaciones en las que la IIU no pudo identificar al empleado en cuestión o se desconocía al empleado en cuestión. La Oficina de Recursos Humanos del Alguacil proporcionó los conteos de los empleados jurados de la Oficina del Alguacil.

**MONITOREO DE LAS
INVESTIGACIONES**

La OLEO monitorea y revisa el manejo de quejas por parte de la Oficina del Alguacil para promover investigaciones exhaustivas, objetivas y oportunas. Las investigaciones se revisan de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo del Condado de King y la OLEO.

¿QUÉ PREGUNTA LA OLEO CUANDO MONITOREA Y REVISAS LAS INVESTIGACIONES?

- ¿Se identificó y entrevistó minuciosamente a todos los testigos materiales?
- ¿Se obtuvo toda la evidencia relevante y, si no fue así, fue debido a las acciones del investigador?
- ¿Se le proporcionó al empleado en cuestión la notificación adecuada de las acusaciones de la denuncia?
- ¿Hubo algún conflicto de interés en hecho o apariencia entre el investigador/los investigadores y cualquiera de las personas involucradas en el incidente?
- ¿Se realizaron las entrevistas usando preguntas abiertas y no direccionadas?
- ¿Se presentaron los informes de investigación de manera neutral e imparcial?
- ¿El investigador abordó las inconsistencias en la evidencia, la credibilidad y la confiabilidad?
- ¿Se completó la investigación en el plazo de 180 días?

INVESTIGACIONES CERTIFICADAS VS. NO CERTIFICADAS



La OLEO puede certificar o negarse a certificar la investigación durante la revisión de la certificación.

La OLEO se negó a certificar ocho de las 15 investigaciones porque no cumplieron el límite de 180 días, lo que impide que la Oficina del Alguacil ingrese hallazgos o imponga medidas disciplinarias.

La OLEO se negó a certificar siete investigaciones porque carecían de la exhaustividad; en todos esos casos, la IIU rechazó una solicitud de la OLEO para tomar medidas de investigación adicionales para llevar a cabo estudios más exhaustivos. Algunos ejemplos de los pasos de investigación adicional incluyen realizar entrevistas; obtener declaraciones, fotografías u otra evidencia para solucionar las inconsistencias; e investigar las tácticas de fuerza y de toma de decisiones.

Revisión de certificaciones



En 2022, la OLEO realizó la revisión formal de certificaciones de 116 investigaciones de la IIU, hasta 10 % más que en 2021.

De esas investigaciones, la OLEO:



Certificó
101

Se negó a
certificar

15

El porcentaje total de casos revisados que la OLEO se negó a certificar se duplicaron al:

13 %



Más que el 6 % en 2021

A continuación, se muestran investigaciones que la OLEO consideró que carecían de exhaustividad, en las que, en algunos casos, incluían una razón secundaria por la que se negó a certificar.

- **IIU2021-329:** Los investigadores no identificaron a un oficial asociado con la denuncia de uso de fuerza excesiva o innecesaria. La OLEO proporcionó una recomendación sobre la persona de la que hablaba la denuncia y los investigadores rechazaron la recomendación.
- **IIU2021-392:** Los investigadores no abordaron todas las denuncias en su totalidad al no hacer preguntas adicionales de los testigos. Además, los investigadores no le dieron a la OLEO aviso de las entrevistas de testigos después de que la OLEO solicitó explícitamente que la notificaran, lo que incumple los procedimientos de la Oficina del Alguacil.

- **IIU2022-037:** Los investigadores no identificaron una denuncia de falso testimonio, a pesar de que se identificó y se abordó antes de la terminación de la investigación. La OLEO estuvo presente en la entrevista y se abordaron las preguntas sobre dar falso testimonio. La denuncia fue parte del archivo y se *eliminó después de la entrevista y antes de terminar la investigación.*

- **IIU2022-143:** Los investigadores no identificaron a los oficiales asociados con las denuncias. La OLEO proporcionó una lista de posibles oficiales, pero los investigadores se negaron a relacionarlos con la denuncias presentadas.

Tabla 2. Investigaciones que la OLEO se negó a certificar en 2022

IMPUNTUAL	INCOMPLETA	NO CUMPLE CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DEL ALGUACIL
	IIU2021-392	
IIU2022-168		
IIU2021-144	IIU2021-329	
IIU2021-319	IIU2022-037	
IIU2021-344	IIU2022-143	
IIU2021-345	IIU2022-183	
IIU2021-346	IIU2022-255	
IIU2021-368		
IIU2021-391		
IIU2021-467		

- **IIU2022-168:** Los investigadores no le preguntaron al oficial sobre las tácticas de desescalada (según la política). La OLEO recomendó preguntar al oficial en cuestión qué tácticas de desescalada utilizó antes de abordar a una persona en un juego de béisbol. Los investigadores rechazaron la solicitud porque consideraron que la desescalada no era posible en ese momento, por lo que las conclusiones estaban más allá de su autoridad. Además, los investigadores no le dieron a la OLEO tiempo suficiente para revisar la investigación terminada antes del límite de tiempo de 180 días, lo que ocasionó que la investigación fuera inoportuna.

- **IIU2022-183:** Los investigadores no identificaron una denuncia de abuso de autoridad hecha por el querellante. En la clasificación, la OLEO recomendó que se agregara esta denuncia; no se añadió a pesar de que se abordó durante la investigación.
- **IIU2022-255:** Los investigadores no siguieron su política de investigación de fuerza, lo que resultó en evidencia incompleta, incluida la falta de fotografías del oficial en cuestión el día en que se utilizó la fuerza y la falta de la descripción de las tácticas de desescalada o advertencias antes del uso de fuerza menos letal. La OLEO también recomendó que los investigadores dieran seguimiento al oficial en cuestión con respecto a las advertencias o tácticas de desescalada, pero las recomendaciones se rechazaron.

ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS DE LAS INVESTIGACIONES



Después de la parte de recopilación de hechos de la investigación, la Oficina del Alguacil emite un hallazgo, o resolución, para cada denuncia presente en la queja. De acuerdo con las políticas de la Oficina del Alguacil, el estándar de prueba para sostener una denuncia generalmente requiere una “preponderancia de evidencia” (es decir, “más probable que no”) de que la violación de la política ocurrió sobre la base de los hechos. Sin embargo, si se denuncia una mala conducta criminal o grave, y hay probabilidad de suspensión, degradación o despido, el estándar de prueba se eleva a “evidencia clara y convincente” (es decir, “una convicción perdurable” de que es “altamente probable” que ocurriera la violación).⁴



LA OFICINA DEL ALGUACIL UTILIZA CINCO CATEGORÍAS DE RESOLUCIÓN PARA CADA DENUNCIA.

Sustentada

La denuncia está respaldada por suficientes pruebas objetivas y fue una violación a las políticas.

No sustentada

No hay suficientes pruebas objetivas para probar o refutar la denuncia.

Infundada

La denuncia no es objetiva o el incidente no ocurrió como se describió.

Exonerada

El supuesto incidente ocurrió, pero fue legal y debido.

Indeterminada

La investigación realizada no cumple con los criterios de las categorías mencionadas anteriormente.

⁴ Consulte *Sophanthavong vs. Palmateer*, 378 F.3d 859, 866 (9th Cir. 2004).

En 2022, casi las tres cuartas partes (70 %) de todas las denuncias terminaron con la exoneración de un empleado de la Oficina del Alguacil o la conclusión de que la denuncia no tenía fundamento, mientras que el 12 % de las denuncias se confirmaron. Se realizaron siete tipos de denuncias 20 veces o más en 2022, con niveles de confirmación que llegaron al 0 %, nivel más bajo y al 37 %, nivel más alto. El porcentaje de denuncias confirmadas no presenta información útil de las mismas; sin embargo, puesto que la OLEO recopila datos a lo largo de periodos más largos, podemos identificar los problemas o identificar las tendencias.

Denuncias de 2022



Más sustentadas:
Comportamiento indebido

37 %

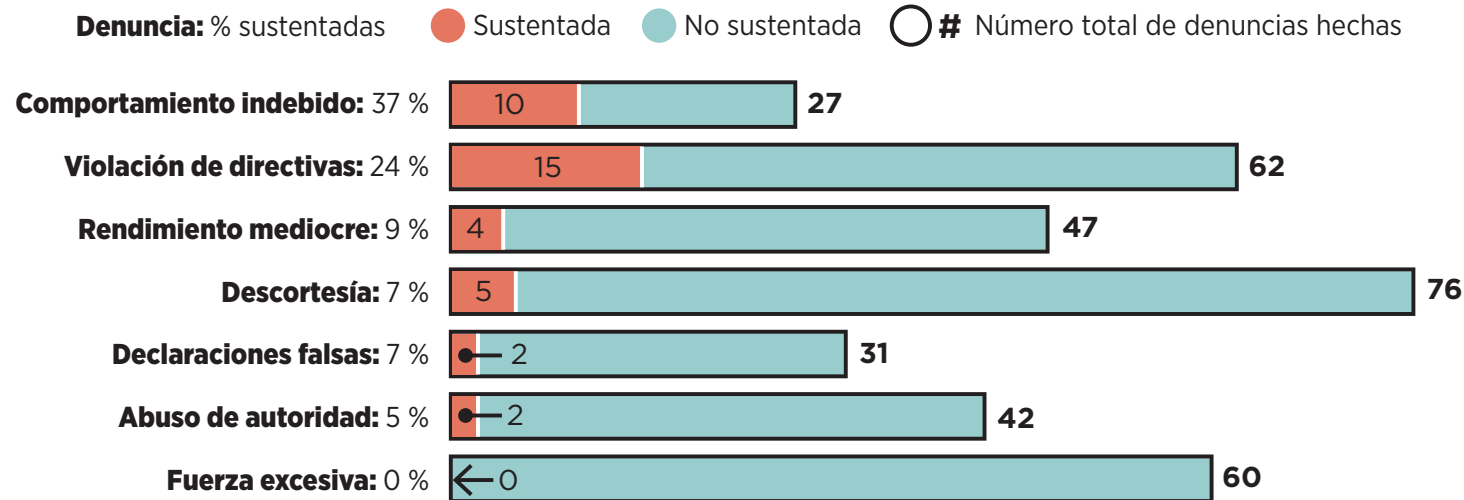
↑ Más que el 27 % en 2021

Menos sustentadas:
Fuerza excesiva

0 %

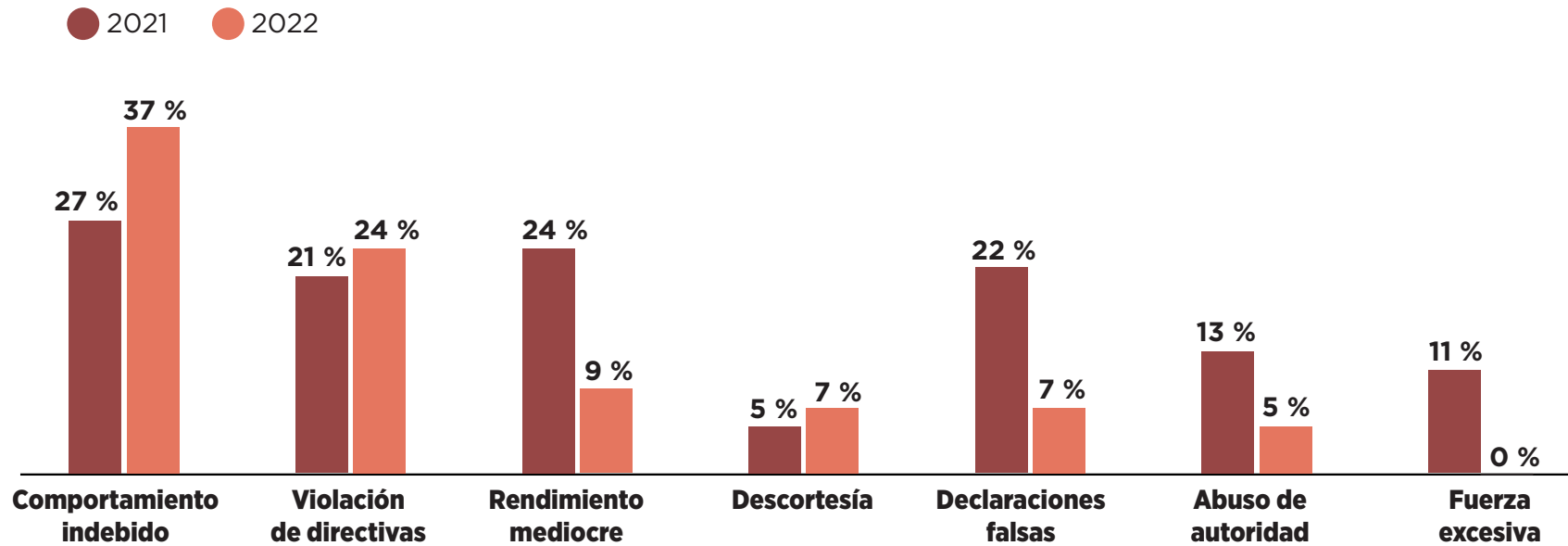
(La elaboración de políticas basadas en sesgos fue menos sustentada en 2021, y también fue del 0 %)

Figura 4. Porcentaje de denuncias sustentadas en 2022 entre las denuncias realizadas 20 veces o más⁵



⁵ La política con base en prejuicios se denunció 16 veces más en casos cerrados en 2022; ninguna de las denuncias se confirmó.

Figura 5. Comparación del porcentaje de denuncias sustentadas entre las indagaciones de denuncias más comunes de 2021 a 2022



**RECOMENDACIONES
DE HALLAZGOS
DE LA OLEO**

La OLEO tiene la autoridad para recomendar hallazgos o resoluciones de investigaciones independientes. Mediante esta autoridad, la OLEO puede proponer resoluciones y análisis alternativos para que la Oficina del Alguacil las considere antes de concluir su decisión.

Debido a las restricciones de personal, la OLEO únicamente pudo proporcionar recomendaciones sobre hallazgos en dos investigaciones. Hasta que la OLEO desarrolle la capacidad para emitir recomendaciones sobre los hallazgos con mayor regularidad, las investigaciones se seleccionan en función de un criterio temporal.

¿QUÉ ES LO QUE PREGUNTA LA OLEO ANTES DE PUBLICAR LOS HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE?**1.**

¿La OLEO certifica la investigación como exhaustiva, objetiva y oportuna?

2.

¿La investigación comprendió dos o más denuncias de cualquiera de las siguientes: falta grave de conducta, fuerza excesiva, política con base en prejuicios o abuso de autoridad?

3.

¿La queja se originó en la comunidad, no al interior de la Oficina del Alguacil?

Si la respuesta a las tres preguntas es afirmativa, la OLEO puede publicar los resultados o conclusiones independientes.

La OLEO estuvo en desacuerdo con algunos hallazgos de una investigación y completamente en desacuerdo en otra. No obstante, los análisis independientes de la OLEO no se consideraron porque la Oficina del Alguacil publicó hallazgos al empleado antes de notificar a la OLEO que los hallazgos estaban listos para su revisión.

IIU2022-010: La OLEO no estuvo de acuerdo con algunos hallazgos.

Esta investigación implicó la parada de investigación (*Terry*)⁶ de un querellante que salió de su coche cerca de una casa bajo vigilancia y conocida por sus actividades criminales, lo que se reveló después de la parada. El querellante realizó dos denuncias.

La primera es que el oficial en cuestión excedió su autoridad al permanecer junto al querellante y dirigir su linterna a la cajuela del coche, después de que el oficial en cuestión ya había confirmado que el querellante no era la persona buscada por el delito mayor cometido. Con relación a este asunto, la OLEO acordó con la Oficina del Alguacil que el oficial en cuestión debía ser exonerado. Después de la parada de *Terry*, el oficial en cuestión informó al querellante que podía irse; el querellante lo aceptó y caminó hacia la cajuela de su coche. El hecho de que el oficial en cuestión siguiera caminando alrededor del coche e iluminara con su linterna el coche del querellante en un lugar público no es una violación de los derechos constitucionales estatales o federales del querellante en contra de la inspección no razonable, porque un oficial tiene permitido observar las cosas a simple vista siempre y cuando lo haga desde un lugar donde tiene derecho legal a hacerlo. Aquí, el oficial en cuestión observó desde la acera, un lugar público donde tenía derecho a estar.

La segunda denuncia fue que el oficial en cuestión fue descortés cuando amenazó con dispararle al querellante. El querellante afirmó que el oficial dijo frases como: “Si veo un arma, le disparo” cuando el querellante metió la mano en la cajuela. El oficial en cuestión sostiene que usó la frase que usa en general en las paradas de tránsito: “Si saca un arma, tendré que sacar la mía y ninguno de los dos la pasará bien”. La OLEO no nota mucha diferencia entre estas afirmaciones. En este punto de la interacción, el oficial no tenía ningún prejuicio para creer que la persona con quien interactuaba hubiera sido identificada como implicado en una actividad criminal o que tuviera un arma; era solo una conversación con un transeúnte inocente. Cualquiera de estas afirmaciones por parte del oficial en cuestión se consideran una falta de cortesía.

Un oficial que amenaza con sacar su arma y dispararle a alguien sin provocación y sin ninguna razón para creer que la persona tenía un arma, y mucho menos para considerar que estaba implicado en una actividad criminal, es acusador, aumenta la tensión y es peligroso. La OLEO hubiera aprobado la denuncia de descortesía.⁷

⁶ Una parada de investigación, también conocida como parada de *Terry*, se basa solo en una sospecha razonable, un estándar menor que una causa probable. Una parada de *Terry* es válida siempre y cuando un oficial pueda mencionar por qué considera razonablemente que se ha cometido, se cometió o se cometerá un delito. La duración de un parada de *Terry* no debe exceder el tiempo que le toma al oficial confirmar o disipar su sospecha. Consultar *Terry contra Ohio*, 392 U.S. 1 (1968).

⁷ La OLEO tiene prohibido dar recomendaciones disciplinarias y, por lo tanto, no puede opinar sobre qué medida correctiva apropiada debió aplicarse.

IIU2022-011: La OLEO no estuvo de acuerdo con ninguno de los hallazgos.

Este caso implicó una denuncia de que tres de cuatro oficiales que respondieron a una queja de ruido excedieron su autoridad al entrar a la propiedad del querellante. Los oficiales, después de llegar a la casa de un vecino que estaba molesto por el sonido que provenía de la casa del querellante, entraron al jardín cercado del querellante para localizarlo. Los oficiales admitieron que el querellante no estaba violando la ordenanza de ruidos, que en cualquier caso hubiera sido una infracción civil, y que trataron de buscarlo en el cobertizo para pedirle que bajara el volumen.

La OLEO sugirió a la Oficina del Alguacil que buscara una revisión de su consejero jurídico para asegurar un análisis constitucional apropiado de búsqueda y captura.⁸ El consejero jurídico encontró que no existía ninguna excepción al requisito de orden judicial, ni siquiera la excepción para cuidado de la comunidad. Además, la opinión jurídica determinó que había evidencia suficiente para decidir el caso sin realizar más investigaciones, anticipando así la idea de un hallazgo sin sustento.

Los hallazgos de la Oficina del Alguacil indicaron que la incursión de los oficiales en la propiedad del querellante excedió sus límites; sin embargo, alcanzó una disposición sin sustento para todos los oficiales porque parecía inapropiado sustentar las denuncias. En su conclusión, la Oficina del Alguacil ignoró la opinión jurídica. En su lugar, la Oficina del Alguacil determinó que los oficiales no se habían adentrado demasiado en la propiedad del querellante, que la incursión fue leve y que los oficiales no realizaron actividades de acción policial sino que se comportaron como cualquier vecino o como si intentaran hacer un favor.

Sin embargo, lo leve de la intrusión es irrelevante. “La protección constitucional de la casa nunca se ha vinculado con la medida de la calidad o cantidad de la información obtenida. ...[C]ualquier invasión física de la estructura de la casa, incluso una fracción de centímetro, [es] demasiado, y sin duda no hay excepción al requisito de orden judicial para el oficial que apenas entreabre la puerta delantera y no ve nada más que la alfombra exterior del vestíbulo. Nuestros casos muestran que, en la casa, todos los detalles son íntimos porque toda el área se considera segura de las miradas curiosas del gobierno”. *Kyllo vs. Estados Unidos*, 533 U.S. 27, 37 (2001) (se eliminaron las citas internas; énfasis en el original).

Según la opinión de la Oficina del Alguacil, tampoco es relevante que los oficiales actuaran como vecino o que no hayan “ejercido acciones de la autoridad policial”. La Constitución garantiza nuestra “privacidad, dignidad y seguridad... sin importar si el actor gubernamental está investigando un crimen o realizando otra función”. *Ontario vs. Quon*, 560 U.S. 746, 756 (2010).

Los hallazgos ingresados por la Oficina del Alguacil en este caso ignoraron décadas de jurisprudencia y la opinión de su propio consejero jurídico. La OLEO hubiera exonerado al oficial que no entró a la propiedad cercada y sustentado las denuncias en contra de los tres oficiales que sí entraron a la propiedad cercada. Hubiera sido apropiado considerar como factores mitigantes los factores que la Oficina del Alguacil sopesó para alcanzar un hallazgo no sustentado: que los oficiales trataban de mediar en una disputa, que actuaban de buena fe, que su intrusión fue leve y que se marcharon de inmediato cuando el dueño de la propiedad se los pidió.

⁸ La Cuarta Enmienda a la Constitución de EE. UU. protege a las personas de pesquisas y aprehensiones irracionales por parte del gobierno, incluidos los oficiales de policía, y el Artículo 1, Sección 7 de la Constitución de Washington proporciona aún más protección, al establecer que “nadie puede ser molestado en sus asuntos privados ni su casa puede invadida sin la autoridad de la ley”.

**DISCIPLINA
Y APELACIÓN****MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LAS INVESTIGACIONES DE 2022**

Cuando un hallazgo se sustenta, la Oficina del Alguacil puede imponer medidas disciplinarias. En este momento, debido a las restricciones del acuerdo colectivo de trabajo, la OLEO no puede hacer recomendaciones disciplinarias ni hacer comentarios sobre las instancias específicas de disciplina.

Las denuncias realizadas 20 veces o más en las investigaciones cerradas en 2022 fueron sustentadas 38 veces, con 21 que resultaron en medidas disciplinarias. Entre las denuncias más comunes de investigaciones de quejas por mala conducta cerradas en 2022, un hallazgo sustentado resultó en una acción correctiva (disciplinaria, reprensión verbal, orientación correctiva o capacitación) el 100 % de las veces, excepto cuando el empleado de la Oficina del Alguacil renunció, se jubiló o murió antes de que la acción disciplinaria pudiera aplicarse, lo que sucedió en 8 denuncias de un total de 38 sustentadas.

Tabla 3: Medidas correctivas y disciplinarias impuestas por denuncias sustentadas más frecuentes en investigaciones,⁹ externas e internas, en 2022

DENUNCIA	HECHA (cantidad de veces denunciada)	SUSTENTADA	DENUNCIA	HECHA (cantidad de veces denunciada)	SUSTENTADA
Comportamiento impropio	27	10	Descortesía	76	5
		Asesoría correctiva: 1			Asesoría correctiva: 3
		Ninguna acción: 3			Ninguna acción: 1
		Suspensión: 3			Reprensión por escrito: 1
		Terminación: 2			
		Reprensión por escrito: 1	Declaraciones falsas	31	2
		Suspensión: 1			Terminación: 1
Violación de las directivas	62	15	Abuso de autoridad	42	2
		Asesoría correctiva: 4			Ninguna acción: 1
		Ninguna acción: 2			Reprensión por escrito: 1
		Suspensión: 5			
		Terminación: 1			
		Capacitación: 1			
		Reprensión por escrito: 2	Fuerza excesiva	60	0
Desempeño deficiente	47	4			
		Ninguna acción: 1			
		Reprensión oral/verbal: 1			
		Suspensión: 1			
		Transferencia: 1			

⁹ Cuando se sustenta una denuncia, es posible que se aplique más de un tipo de medida disciplinaria por denuncia, y un tipo de medida disciplinaria podría aplicarse para múltiples denuncias. Esta tabla ilustra las medidas disciplinarias aplicadas por denuncias sustentadas, externas e internas.

QUEJAS, ACUERDOS O ARBITRAJES (APELACIONES) DE LAS INVESTIGACIONES DE 2021

Las medidas disciplinarias impuestas por la Oficina del Alguacil¹⁰ pueden cambiar mediante el proceso de quejas y arbitraje, como resultado de un cambio durante las etapas de la queja, un acuerdo alcanzado como resultado de una queja o un fallo de arbitraje final. En este informe, y para seguir adelante, la OLEO informa sobre las medidas disciplinarias pendientes o que han cambiado a una queja, acuerdo o arbitraje durante el año del informe.

En 2022, 6 investigaciones de 61 que cerraron el año anterior con denuncias sustentadas cambiaron la disciplina recomendada. Las medidas disciplinarias recomendadas para estas investigaciones iban de una reprensión por escrito hasta la terminación. La mayoría de los empleados que recibieron medidas disciplinarias no presentaron ninguna queja. Lo siguiente incluye las investigaciones donde hubo arrepentimiento, arbitraje o acuerdo, junto con el estado o resultado actual.

¹⁰ Para fines de este informe, la disciplina impuesta por la Oficina del Alguacil se refiere a la decisión disciplinaria tomada por el Alguacil después de llevar a cabo una audiencia de *Loudermill*.

Tabla 4. Actualización de quejas/acuerdos/arbitraje de las investigaciones cerradas en 2021 con denuncias sustentadas¹¹

NÚMERO DE CASO	DENUNCIAS SUSTENTADAS	DISCIPLINA IMPUESTA POR LA OFICINA DEL ALGUACIL ¹⁰	ESTADO O RESULTADO DE LA QUEJA/ACUERDO/ARBITRAJE
IU2020-015	Fuerza excesiva	Terminación	Terminación mantenida durante la queja; el resultado del arbitraje está pendiente
IU2020-469*	Violación deliberada de las políticas; falta de colaboración en la investigación	Suspensión de 7 días	Se redujo a una suspensión de 5 días y repreñión por escrito
IU2020-469*	Supervisión	Repreñión por escrito	No se aplicó ninguna medida disciplinaria; asesoramiento correctivo
IU2020-469*	Violación de las directivas; supervisión	Repreñión por escrito	No se aplicó ninguna medida disciplinaria; asesoramiento correctivo
IU2020-469*	Supervisión	Suspensión de 5 días	No se aplicó ninguna medida disciplinaria; asesoramiento correctivo
IU2021-132	Violación de las directivas; supervisión; comportamiento impropio, insubordinación; desempeño deficiente	Degradado	Degradación mantenida durante la queja; arbitraje presentado pero retirado
IU2021-154	Comportamiento impropio; comportamiento criminal; insubordinación; relaciones conflictivas	Terminación	Terminación mantenida durante la queja; arbitraje no presentado
IU2021-156	Abuso de autoridad; comportamiento impropio; insubordinación; supervisión	Terminación	Terminación mantenida durante la queja; el resultado del arbitraje está pendiente
IU2021-245	Declaraciones falsas, comportamiento criminal; comportamiento impropio	Terminación	Arrepentimiento y establecimiento de un acuerdo; el empleado estuvo de acuerdo con la terminación y el condado acordó pagar una liquidación

*Los casos involucraron a varios empleados y se muestran los números de cada empleado que apeló la medida disciplinaria. Uno de los empleados implicados en este caso fue el mismo involucrado en IU2021-145.

¹⁰ Para fines de este informe, la disciplina impuesta por la Oficina del Alguacil se refiere a la decisión disciplinaria tomada por el Alguacil después de llevar a cabo una audiencia de *Loudermill*.

¹¹ Desde la publicación del informe anual 2021 de la OLEO, tres casos con denuncias sustentadas se cambiaron a exonerado, no sustentado o infundado, según las audiencias de *Loudermill*. Como resultado, esos casos se excluyeron de este recuento.

Políticas y prácticas

La OLEO proporciona comentarios y recomendaciones sobre políticas específicas en el Manual de Órdenes Generales (General Orders Manual, GOM) de la Oficina del Alguacil y sobre varios Procedimientos Operativos Estándar. Las recomendaciones sobre políticas de la OLEO tienen como objetivo priorizar la equidad y reflejar los intereses de la comunidad, los estándares legales y las mejores prácticas del cumplimiento de la ley. A continuación, se presentan las recomendaciones más destacadas de la OLEO en 2022.

ESTADO DE LAS POLÍTICAS:

-  **Adoptada**
-  **No adoptada**
-  **Parcialmente adoptada**
-  **Pendiente**

CÁMARAS CORPORALES, GOM 14.01.000

La Oficina del Alguacil adoptó su política inaugural de cámaras corporales en 2022. En colaboración, la Oficina del Alguacil incorporó a la política muchas recomendaciones de la OLEO y estuvo en desacuerdo con otras. La OLEO recomendó que la Oficina del Alguacil limite la capacidad de los oficiales para ver las grabaciones antes de hacer entrevistas, eliminar provisiones que permiten grabaciones discrecionales, agregar una provisión que establezca las acciones de los oficiales en caso de mal funcionamiento de la cámara, retener todos los videos de acuerdo con la política de retención aunque sea accidental y solicitar capacitaciones de actualización anual.

La OLEO también recomendó que la Oficina del Alguacil implementara una política de divulgación de video según la cual cualquier grabación de video relacionada con un incidente crítico se divulgue al público en un plazo de 72 horas.

USO DE LA FUERZA, GOM 6.00.000

La OLEO recomendó que la Oficina del Alguacil adoptara la política modelo de uso de la fuerza de la Oficina del Procurador General del Estado de Washington. La política modelo proporciona un marco más claro que la política actual de la Oficina del Alguacil para la desescalada, niveles apropiados de fuerza, dependiendo de las circunstancias, y el ejercicio de cuidado razonable. La política modelo también especifica una manera para que los oficiales respondan de forma alternativa a las personas que experimentan crisis de comportamiento, u otros incidentes no violentos, que se podrían resolver sin la respuesta de la acción policial.

La OLEO también recomendó que la Oficina del Alguacil vaya más allá de la política modelo para hacer que el uso de la fuerza sea más restrictivo en el caso de las personas que huyen. La OLEO afirma que el uso de la fuerza en individuos que huyen sin considerar la seriedad del crimen subyacente supera ampliamente los beneficios, y que una menor arbitrariedad resultará en una interacción más segura tanto para la comunidad como para los oficiales.

INVESTIGACIÓN POR MALA CONDUCTA DEL PERSONAL, GOM 3.03.000

La OLEO colaboró con la Oficina del Alguacil para crear un nuevo sistema de clasificación para las quejas por mala conducta en contra de los oficiales. La nueva política pretende crear un proceso para acelerar las investigaciones de algunas quejas, proporcionar recursos comunitarios a los querellantes y aumentar la eficiencia general del proceso de quejas e investigación.

La Oficina del Alguacil publicó la nueva política el primer semestre de 2023.

EQUIPO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA

La OLEO recomendó a la Oficina del Alguacil mejoras a sus investigaciones administrativas de incidentes críticos, puesto que sus procedimientos y prácticas actuales no son suficientes. Estas investigaciones administrativas, que tienen un alcance más amplio que las investigaciones criminales, son la fuente principal de información que usa la Oficina del Alguacil en su Junta de Revisión de Incidentes Críticos para determinar si la fuerza y acciones que llevaron al uso de la fuerza se encuentran dentro de la política. Hasta el momento, la Oficina del Alguacil no realiza una investigación de cada incidente crítico, y cuando lo hace, la investigación se limita a hacer averiguaciones sobre los oficiales implicados.

La Oficina del Alguacil respondió que una agencia independiente de cumplimiento de la ley lleva a cabo la investigación criminal. Sin embargo, la investigación es más limitada y sirve para un propósito diferente: estudia la ofensa posiblemente criminal, no el cumplimiento de la política. De hecho, el Código Administrativo de Washington 139-12-030 establece que “una agencia involucrada que realiza una investigación administrativa interna oportuna para el cumplimiento de la política y procedimientos del departamento es fundamental para mantener la confianza pública y es separada y distinta a la investigación independiente requerida por la [Capacitación para la aplicación de la ley y Ley seguridad comunitaria]”.

ESTADO DE LAS POLÍTICAS:

-  Adoptada
-  No adoptada
-  Parcialmente adoptada
-  Pendiente

La posición de la OLEO, que se le dejó en claro a la Oficina del Alguacil, es que el Equipo de Revisión Administrativa (Administrative Review Team, ART) debe realizar investigaciones exhaustivas para determinar si las tácticas, toma de decisiones y uso de fuerza letal por parte de sus oficiales cumplen la política de la Oficina del Alguacil. Actualmente, el ART no realiza una investigación lo suficientemente exhaustiva para que la Junta de Incidentes Críticos responda a estas preguntas. El ART limita el alcance de su investigación al incidente inmediato, a menudo sin considerar lo que sucedió antes; se basa principalmente en las declaraciones por escrito de los oficiales, no en entrevistas en vivo; realiza entrevistas en vivo, si lo hace, después de que los oficiales vieron la evidencia en video, si existe; y no recopila evidencia. En general, el ART se enfoca más en lo que los oficiales hicieron *después* del tiroteo (por ejemplo, manejo de la escena), en lugar de lo que hicieron *durante o antes* del tiroteo.

— EQUIPO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA *continuación*

Para respaldar esta postura, la OLEO recordó a la Oficina del Alguacil uno de los catalizadores para la creación del ART: un informe comisionado por la OLEO que concluyó que la Oficina del Alguacil había “dedicado mucho menos tiempo a considerar el tiroteo en sí mismo y mostró muy poca disposición en general para evaluar la declaración por escrito de los oficiales sobre el tiroteo”. Ese informe recomendó que la Oficina del Alguacil “renovara su investigación y revisara el modelo para garantizar que la fuerza letal y otros incidentes de alto riesgo estén sujetos a un examen de búsqueda de política, tácticas y capacitación de inmediato”. Y esto fue lo que sucedió con el ART, pero solo por un tiempo. La OLEO también citó las recomendaciones del Departamento de Justicia de que las agencias implicadas en incidentes críticos realicen “análisis autocríticos” y que los oficiales “deberían estar obligados a someterse a una entrevista integral por los investigadores de la agencia, en la que se grabe el audio de manera electrónica, tan pronto como sea conveniente y razonable”.

LABOR NORMATIVA ADICIONAL

Además de trabajar con la Oficina del Alguacil en sus políticas, a menudo se consulta a la OLEO como experto en la materia en cuestión o como parte interesada en las políticas que otras agencias desarrollan en el condado y el estado, que incluyen:

- Política del modelo de uso de fuerza, Oficina del Procurador General del Estado de Washington.
- Tablero de muertes relacionadas con el cumplimiento de la ley, Consejo del condado de King.
- Proyectos de ley propuestos que cubren la supervisión, disciplina de los oficiales y paradas de tráfico, Unión Estadounidense por las Libertades Civiles-Washington.
- Recomendaciones de políticas, Grupo de Trabajo sobre Raza y Justicia Penal.

Incidentes por el uso crítico de la fuerza

Los incidentes críticos pueden ser incidentes de fuerza que resultaron en la muerte o lesiones graves, muertes que ocurrieron bajo la custodia de la Oficina del Alguacil o uso de fuerza letal, independientemente de si ocurrió algún contacto o lesión.

El papel de la OLEO en la revisión de incidentes críticos incluye asistir y observar el procesamiento de escenas de tiroteos y usos graves de la fuerza en los que están involucrados oficiales. La OLEO tiene autoridad para monitorear la investigación administrativa y atender revisiones de fuerza para incidentes críticos.

Los oficiales que usan la fuerza contra una persona que reúne los criterios de la Oficina del Alguacil para informar¹² deben llamar a un sargento en la mayoría de los casos.



¹² La Oficina del Alguacil tiene tres categorías de fuerza informable. El Nivel I, por ejemplo, incluye retenciones de control y “demostración de fuerza” mostrando un arma de fuego, pero no requiere que un supervisor responda a la escena a menos que se presente una queja. El Nivel II, por ejemplo, incluye el uso de un taser o gas pimienta, mordidas de perros policías, apuntar con un arma de fuego a una persona, golpear o pegar a alguien con las manos, los pies o un objeto, y cualquier otra fuerza que resulte en lesiones o quejas de lesión. Excepto para apuntar con un arma de fuego, se requiere que un supervisor responda a la escena. El Nivel III, por ejemplo, incluye el disparo de un arma de fuego hacia una persona, un golpe en la cabeza, el cuello o la garganta con un objeto duro, o cualquier otra acción o medio que razonablemente pueda causar la muerte o lesiones físicas graves. Se requiere que un supervisor responda a la escena y también se debe notificar al comandante. GOM 6.01.015.

En 2022, hubo un aumento del uso de la fuerza informable e incidentes críticos, en comparación con 2021. Sin embargo, al comparar las cifras de 2022 con las de 2020, existen cantidades similares de incidentes informables de uso de la fuerza y menos incidentes críticos.

En 2022, se informaron 201 usos de la fuerza por parte de oficiales de la Oficina del Alguacil. Esto fue 50 incidentes más en comparación con 2021. Hubo tres incidentes críticos, dos involucraron a oficiales de la Oficina del Alguacil que dispararon y mataron a un miembro de la comunidad y otro involucró a una persona que murió después de ser arrestada.

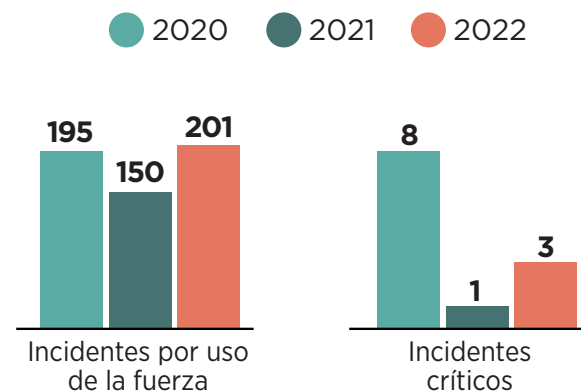
En el primer tiroteo policial de 2022, el equipo táctico (Tac-30) de la Oficina del Alguacil estaba llevando a cabo una orden de detención de una persona acusada de delito por asalto con arma de fuego. Los oficiales de la Oficina del Alguacil, quienes manejaban vehículos sin identificación equipados con luces de emergencia y sirenas, intentaron detener y arrestar a la persona. Sin embargo, la persona huyó en su vehículo. Los oficiales persiguieron el vehículo y al final lo detuvieron. De acuerdo con la agencia independiente de investigación que realizó la investigación criminal, los oficiales de la Oficina del Alguacil se enfrentaron a una “amenaza letal” y dispararon y mataron a la persona mientras intentaban ponerla bajo custodia. La OLEO asistió a la escena y las investigaciones criminal y administrativa aún están pendientes.

En el segundo tiroteo policial de 2022, los oficiales de la Oficina del Alguacil fueron enviados a atender una llamada de disturbio doméstico, después de recibir informes de peleas y disparos. Al llegar, ninguna de las partes implicadas en el disturbio se encontraban en la escena. Los oficiales buscaron en la zona y localizaron a una persona que coincidía con la descripción de uno de los individuos implicados. Los oficiales se comunicaron con el individuo, le dispararon y lo mataron; el equipo independiente de investigación criminal no ha mencionado qué fue exactamente lo que precipitó el tiroteo, y la OLEO tiene prohibido divulgar información sobre un caso pendiente. La OLEO asistió a la escena y las investigaciones criminal y administrativa aún están pendientes.

En el último incidente crítico de 2022, los oficiales de la Oficina del Alguacil encontraron un vehículo robado con dos personas en el interior. Las dos personas huyeron a pie. Los oficiales encontraron a una persona y, después de arrestarla sin usar la fuerza, la persona tuvo dificultad para respirar y dejó de responder. Los oficiales pidieron ayuda y le proporcionaron varios tipos de asistencia hasta que llegó el personal médico. No sobrevivió. La OLEO asistió a la escena y las investigaciones criminal y administrativa aún están pendientes.

Actualización del incidente crítico de 2021: este incidente involucró a una persona a la que le dispararon con cartuchos beanbag, con un arma menos letal. La persona fue ingresada al hospital, con lesiones que no eran mortales. El Equipo de Revisión Administrativa de la Oficina del Alguacil no encontró violaciones a la política ni otros problemas que requirieran atención, y la Oficina del Alguacil cerró el caso sin llevar a cabo una Junta de Revisión de Incidentes Críticos.

Figura 6. Uso de la fuerza e incidentes críticos a lo largo de los años



Participación de la comunidad

Un punto focal de la conexión de la OLEO con la comunidad del condado de King es a través del Comité Comunitario de Asesoría para la Supervisión del Cumplimiento de la Ley (Community Advisory Committee for Law Enforcement Oversight, CACLEO). Este organismo está conformado por once miembros ejecutivos designados, un comité confirmado por el Consejo que asesora y colabora con la OLEO. El CACLEO también asesora al Consejo del condado de King y a la Oficina del Alguacil sobre temas relacionados con seguridad pública, equidad y justicia social. En 2022, la OLEO tuvo el placer de darle la bienvenida a tres nuevos miembros del comité.

El CACLEO representa un esfuerzo para comprometerse con las diversas comunidades del condado de King y aumentar la transparencia y la accesibilidad para supervisar actividades y funciones. La labor del comité en 2022 incluyó lo siguiente:

- Crear conciencia pública sobre las maneras de abordar las presuntas malas conductas del cumplimiento de la ley, problemas e inquietudes sistémicos y cambio de políticas.
- Colaborar con los grupos de la comunidad para guiar recomendaciones para la OLEO, el Consejo del condado de King y la Oficina del Alguacil.
- Desarrollar una estrategia para fortalecer el impacto del Comité mediante subcomités de área centrados en el tema.

En 2022, el CACLEO identificó tres áreas para enfocar su trabajo y formó los subcomités que se muestran a la derecha.



Además de iniciar este abordaje estratégico en la labor del comité, los miembros del CACLEO se establecieron como una fuente para la Oficina del Alguacil, y también le recordaron al Alguacil sobre la responsabilidad del comité con las comunidades del condado de King mediante el envío de una [carta](#) en la que expresaban su interés de comunicación y el propósito del CACLEO. Los miembros también enviaron una [carta](#) para recordarle a la Oficina del Alguacil la importancia de un Plan de Estrategia de Equidad y Justicia Social y se ofrecieron a apoyar el desarrollo de dicho plan. Además, el CACLEO siguió tratando de comprometerse con el Consejo del condado de King y con la Oficina del Alguacil sobre el tema de las cámaras corporales y en los tableros de los vehículos para poder comunicar inquietudes relevantes de la comunidad.

MIEMBROS DEL CACLEO 2022

MIEMBRO	PUESTO Y DISTRITO DEL CONSEJO DEL CONDADO DE KING (KING COUNTY COUNCIL, KCC)	ANTECEDENTES/INTERESES
Melodie Reece Garcia	Puesto 1, Distrito 8 del KCC	Formación jurídica, defensa de la salud mental, derechos civiles, violencia doméstica
Kimberly Lisk	Puesto 2, Distrito 3 del KCC	Rendición de cuentas de la policía, representación de contratos de la ciudad, divulgación en la comunidad
Ruby Welloffman	Puesto 3, Distrito 1 del KCC	Justicia indígena, justicia para mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas, defensa de las personas sin hogar
Mark Toner	Puesto 5, Distrito 9 del KCC	Formación en el cumplimiento de la ley, supervisión externa, transparencia
Daniel Martin	Puesto 6, Distrito 8 del KCC	Equidad y justicia social, derechos civiles, organización de la comunidad
Vicente Omar Barraza	Puesto 8, Distrito 8 del KCC	Formación jurídica, accesibilidad del idioma, competencia cultural para los oficiales de policía
Abiel Woldu, Presidente	Puesto 9, Distrito 2 del KCC	Formación jurídica, accesibilidad del idioma, inmigración, equidad y justicia social
Steve Miller	Puesto 10, Distrito 6 del KCC	Formación jurídica, inmigración, divulgación en la comunidad
Nick Allen, Copresidente	Puesto 11, Distrito 8 del KCC	Formación jurídica, derechos civiles, derechos para personas con discapacidad, equidad y justicia social

Con miras al futuro

En los próximos dos años, la OLEO espera fortalecer nuestras relaciones con la comunidad, implementar investigaciones independientes y hacer que los poderes de la OLEO, y las restricciones del acuerdo colectivo de trabajo, estén en sintonía con la voluntad de los residentes del condado de King. En 2023 y 2024, la OLEO se enfocará en lo siguiente:

- **Participación de la comunidad:** la OLEO celebrará memorandos de acuerdos con organizaciones de la comunidad para desarrollar una mejor comunicación bilateral entre la OLEO y las comunidades a las que servimos. Este enfoque se centrará en los más afectados mediante el establecimiento de políticas en el condado de King que incluyan a las poblaciones vulnerables como las personas negras, indígenas y de color (black, indigenous and people of color, BIPOC), los jóvenes, las personas con discapacidades, las personas sin hogar, las personas que enfrentan problemas de salud mental o del comportamiento, o que tiene problemas de abuso de sustancias, entre otros.
- **Investigaciones independientes:** la OLEO creará un programa de investigaciones que se base en las mejores prácticas y capacite de forma exhaustiva a los investigadores para que realicen sus tareas con diligencia, sin miedo ni preferencias. Las investigaciones de la OLEO se guiarán por los principios del debido proceso y la diligencia debida.
- **Código del condado de King y acuerdo colectivo de trabajo:** la OLEO seguirá esforzándose para fortalecer la supervisión independiente y aumentar la rendición de cuentas mediante cambios al Código del condado de King y al acuerdo colectivo de trabajo, que incluye:
 - Ordenar a la Oficina del Alguacil que recopile datos relacionados a la raza y el género para sus tratos con los miembros de la comunidad.
 - Proporcionar a la OLEO acceso sin restricciones y en tiempo real de solo lectura a los sistemas de la Oficina del Alguacil.
 - Crear un proceso de políticas más robusto en el que la Oficina del Alguacil tenga que explicar por qué rechaza, parcial o completamente, las políticas recomendadas por la OLEO.
- **Política:** la OLEO seguirá defendiendo las políticas que promueven la transparencia y la equidad, incluido el uso de la fuerza, persecuciones, cámaras corporales y divulgación de grabaciones.

Lista de tablas y figuras

TABLAS:

Tabla 1. Desacuerdos de la OLEO en las clasificaciones de 2022

Tabla 2. Investigaciones que la OLEO se negó a certificar en 2022

Tabla 3. Medidas correctivas y disciplinarias impuestas por denuncias sustentadas más frecuentes en investigaciones, externas e internas en 2022

Tabla 4. Actualización de quejas/acuerdos/arbitraje de las investigaciones cerradas en 2021 con denuncias sustentadas

FIGURAS

Figura 1. Desglose de clasificaciones para las quejas abiertas en 2022, en comparación con 2021

Figura 2. Denuncias externas más comunes en investigaciones abiertas en 2022, en comparación con 2021

Figura 3. Denuncias externas en investigaciones reportadas contra empleados jurados individuales en 2022

Figura 4. Porcentaje de denuncias sustentadas en 2022 entre las denuncias realizadas 20 veces o más

Figura 5. Comparación del porcentaje de denuncias sustentadas entre las indagaciones de denuncias más comunes de 2021 a 2022

Figura 6. Uso de la fuerza e incidentes críticos a lo largo de los años

Apéndice

NOTAS SOBRE LOS DATOS

- Según el acuerdo colectivo de trabajo que entró en vigor para una mayoría en 2022, la OLEO no puede “descargar o imprimir” información relacionada con investigaciones directamente de la base de datos utilizada por la Oficina del Alguacil, IAPro. Por lo tanto, la OLEO mantuvo manualmente su base de datos y la actualizó regularmente al ver y revisar los casos de IAPro. El acuerdo colectivo de trabajo actual levantó esta restricción y la OLEO podrá obtener datos de manera más efectiva de IAPro en el futuro.
- Para tener un conjunto claro de datos que no cambie constantemente, la OLEO estableció el 13 de enero de 2023 como fecha de corte de datos. Esto significa que todo lo ingresado en IAPro después de esa fecha no se incluye en el informe anual.
- En las investigaciones en las que puede haber faltado información, o en las que la OLEO utilizó otra información del caso para aproximar los datos. Por ejemplo, en una investigación en la que la denuncia no se mencionaba en el archivo del caso, la OLEO pudo determinar la denuncia investigada mediante el memo emitido por el empleado donde se daba una resolución sustentada.
- Del mismo modo, en las investigaciones en las que la OLEO juzgó que la información era errónea o que había un error en el ingreso de datos, como una ubicación o clasificación incorrecta que la Oficina del Alguacil y la OLEO acordaron pero que no se registró o reflejó de manera precisa, la OLEO hizo las correcciones apropiadas para los fines del Informe Anual.
- Algunas investigaciones se duplicaron y no se contaron dos veces, y otras se combinaron (p. ej., en una sola mediación); la OLEO tuvo en cuenta eso para garantizar un conteo preciso.

NOTAS SOBRE DENUNCIAS

Para los propósitos de este informe anual, las denuncias se describieron de forma abreviada. A continuación, están las denuncias como se muestra en el Manual de las Órdenes Generales¹³

DENUNCIA, ABREVIADA	DENUNCIA COMO SE MUESTRA EN EL MANUAL DE LAS ÓRDENES GENERALES
Violación de las directivas	Actos en violación de las directivas, reglas, políticas o procedimientos de la Oficina del Alguacil según se establece en este manual, los boletines de capacitación o en cualquier otro lugar
Abuso de autoridad	Uso inapropiado de la autoridad
Política con base en prejuicios	Política con base en prejuicios
Comportamiento criminal	Comportamiento de naturaleza delictiva
Comportamiento impropio	Comportamiento impropio
Relaciones conflictivas	Relaciones conflictivas, aparición de conflictos
Descortesía	Falta de cortesía
Discriminación, descortesía y prejuicio	Discriminación, acoso, descortesía y prejuicio
Fuerza excesiva	Uso excesivo o innecesario de la fuerza contra una persona
Falta de cooperación en la investigación	Falta de cooperación en una investigación administrativa de la Oficina del Alguacil
Insubordinación	Insubordinación o incumplimiento de órdenes
Declaraciones falsas	Hacer informes o declaraciones falsas o fraudulentas, cometer actos de deshonestidad o inducir a otros a hacerlo
Incumplimiento de las normas	De lo contrario, no cumple los estándares de la Oficina del Alguacil
Desempeño deficiente	Se desempeña a un nivel significativamente por debajo del estándar alcanzado por otros en la unidad de trabajo
Supervisión	Fallas para supervisar
Violación deliberada de las políticas	Violación deliberada de las reglas del Servicio de Carrera Civil de la Oficina del Alguacil o del Código de Ética del Condado de King, así como de las reglas, políticas y procedimientos de la Oficina del Alguacil del condado de King

¹³ <https://kingcounty.gov/depts/sheriff/about-us/manual.aspx>

Agradecimientos

La OLEO desea agradecer a las siguientes personas por sus contribuciones a este Informe Anual:

Wendy Gable Collins, Departamento de Tecnología de la Información del Condado de King (King County Department of Information Technology, KCIT), por sus maravillosos diseños.

Toni Carpenter, Sistemas de Información Geográfica del Condado de King (King County Geographic Information System, KCGIS) por sus mapas mágicos.

Y por su revisión técnica y experiencia:

- **Oficina del Alguacil del condado de King**
- **Erin Overbey**, Oficina del Fiscal (Prosecuting Attorney's Office, PAO)
- **Sasha Alessi**, Oficina de Relaciones Laborales (Office of Labor Relations, OLR)



King County OLEO

OFFICE OF LAW ENFORCEMENT OVERSIGHT

COMUNÍQUESE CON LA OLEO

 TELÉFONO: 206-263-8870

 CORREO ELECTRÓNICO: OLEO@kingcounty.gov

 SITIO WEB: kingcounty.gov/OLEO

 TWITTER: [@KingCountyOLEO](https://twitter.com/KingCountyOLEO)

Para solicitar una copia impresa de este Informe anual, llame o envíe un correo electrónico a la OLEO.